

# ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Código: AJC-CON.PCC02-102.F12

Versión: 1.0

Página 1 de 3

CONTRATO No:		051 DE 25 ENERO DE 2018			
CONTRATISTA:		ELEYCER CAMARGO MARIN			
OBJETO:		PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN TEMAS TRIBUTARIOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL A LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS.			
VALOR INICIAL:		\$30.000.000,00			
VALOR ADICIONAL :	Nº1	Nº2	VALOR 1:	VALOR 2	
PLAZO INICIAL:		SEIS (06) MESES			
PLAZO ADICIONAL :		N/A			
SUPERVISOR:		GUSTAVO AVELLANEDA			
FECHA DE INICIO		TREINTA (30) ENERO 2018			
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
ACTA DE REINICIO	Nº	Nº	Nº	DDMMAA	DDMMAA
FECHA DE TERMINACION		TREINTA Y UNO (31) DE JULIO 2018			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		N/A			

## ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

En las instalaciones de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. se reunieron, el Doctor **JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Quien actúa en representación legal de la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. y el Señor **ELEYCER CAMARGO MARIN** ; identificado con cedula de ciudadanía No **91.211.434** actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No .051 DE 2018 cuyo objeto es: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN TEMAS TRIBUTARIOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL A LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS..”**

### CONSIDERANDO

1. Que el contratista legalizo y perfecciono el contrato No. 051 de 2018, presentando los documentos necesarios de carácter jurídico.
2. Que el contratista esta soportado contablemente por el CDP: N°18A00069 N° 18L00075 N° 18S00060 con fecha del 19 de Enero de 2018 y RP: N° 18A00073, N° 18L00079 N° 18S00066 con fecha del 25 Enero de 2018

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

3. Que según el acta de pago final (04) de Octubre de 2.018 e informe de supervisión, se acepta y recibe por parte del contratista lo correspondiente a la totalidad de las obligaciones pactadas, en el periodo comprendido desde el Julio (01) de 2018 al Julio (31) del 2018.
4. Que de Acuerdo contrato No. 051 de 2018 firmado el día 25 de Enero de 2018, el contratista dio cumplimiento al objeto del contrato en cuanto a los requisitos de tipo legal y técnico, por lo que se da por terminado el presente contrato, previa certificación por parte de la supervisor, para lo cual se relacionan los siguientes soportes así

### RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

#### a. RELACION DE LAS ACTAS SUSCRITAS:

ACTA	FECHA	CONCEPTO
01	30/01/2018	ACTA DE INICIO
02	12/04/2018	ACTA DE PAGO 01
03	12/04/2018	ACTA DE PAGO 02
04	31/05/2018	ACTA DE PAGO 03
05	27/06/2018	ACTA DE PAGO 04
06	10/07/2018	ACTA DE PAGO 05
07	04/10/2018	ACTA DE PAGO FINAL

#### b- PAGOS

	CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS
CONTRATO INICIAL	\$30.000.000,00	
CONTRATO ADICIONAL		
ACTA PARCIAL N:01		\$5.000.000,00
ACTA PARCIAL N:02		\$5.000.000,00
ACTA PARCIAL N:03		\$5.000.000,00
ACTA PARCIAL N:04		\$5.000.000,00
ACTA PARCIAL N:05		\$5.000.000,00
ACTA PARCIAL FINAL		\$5.000.000,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE		
<b>TOTAL</b>	<b>\$30.000.000,00</b>	<b>\$30.000.000,00</b>

#### a. PAZ Y SALVOS Y CERTIFICACIONES

La empresa Piedecuestana de Servicios Públicos ESP certifica, que revisada la documentación que reposa en sus archivos y la que corresponde al expediente del contrato No. 051 de 2018, a la fecha de suscripción de la presente acta no se presentan quejas o reclamaciones por parte de terceros, trabajadores y proveedores.

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------

Así mismo a la firma de la presente acta no queda pendiente ningún vínculo entre las partes, ni habrá lugar a reclamaciones por parte del contratista

### b. IMPOSICION DE MULTAS Y SANCIONES

Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes las partes consideran oportuno legal y pertinente:

Dar por terminado el contrato No. 051 de 2018, celebrado entre la Piedecuestana de Servicios Públicos ESP y el Señor **ELEYCER CAMARGO MARIN** ; identificado con cedula de ciudadanía No **91.211.434** actuando en calidad de contratista, con el fin de suscribir el acta de Terminación y Liquidación del contrato No .051 DE 2018 cuyo objeto es: **“.PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR EN TEMAS TRIBUTARIOS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL A LA PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PUBLICOS..”**

En estos términos se da por terminado el contrato, señal de aceptación y entrega a satisfacción, se consigna que las partes quedan a paz y salvo en relación con los pagos y recibidos de informes objeto del contrato No. 051 de 2018.

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente acta de terminación y liquidación por los que en ella intervinieron, en Piedecuesta a los Once (11) de Octubre de 2018.

  
**JAIME ORDOÑEZ ORDOÑEZ**  
Gerente  
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

  
**ELEYCER CAMARGO MARIN**  
CONTRATISTA  
C.C. 91'211.434 DE bga.

  
VoBo  
**GUSTAVO AVELLANEDA**  
Director Administrativo y Financiero  
Piedecuestana de servicios Públicos ESP

ELABORÓ Profesional en Calidad	FECHA 06/02/2018	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 09/02/2018	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 13/02/2018
-----------------------------------	---------------------	---	---------------------	-----------------------------	---------------------